



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2018-MDM.**

Marcavelica, 05 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Los informes N° 064, 046, 038 y 028-2018-MDM-DSDCT, emitidos por la jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad de Marcavelica, mediante el cual solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. Mallaritos, Informe N° 019-2018-MDM/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.;

Que, se tiene la propuesta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. Mallaritos, presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes mediante informes del visto;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la *Plataforma de Defensa Civil del CP. Mallaritos año 2018*, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, integrado por los siguientes miembros:**

- **Sr. JOSE AMARO SAAVEDRA ROSALES** **PRESIDENTE**  
Teniente Gobernador del CP. Mallaritos
- **Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ FARIAS**  
Agente Municipal del CP. Mallaritos
- **Sra. ANA SOBRINO DE HIDALGO**  
Jueza de Paz del CP. Mallaritos
- **Prof. GRETA CALDERON CASTILLO**  
Directora I.E. Andrés Avelino Cáceres del CP. Mallaritos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2018-MDM, de fecha 05 de Febrero de 2018.

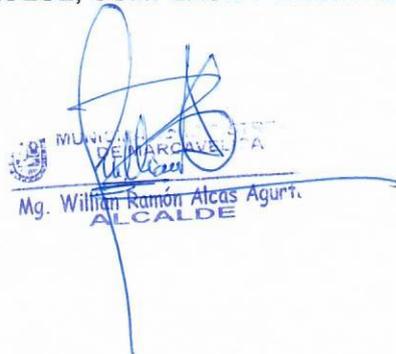
- 
- **Sra. MILKA J. BRUNO CAMPAÑA**  
Enfermera del Puesto de Salud del CP. Mallaritos
  - **Sra. CINDIA ISABEL SANCHEZ ATOCHE**  
Vaso de Leche Virgen Medalla Milagrosa del CP. Mallaritos
  - **Sra. MARIA JANET REYES ROSALES**  
Comedor Popular Divino Niño del CP. Mallaritos

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Unidad de Administración, Servicios Comunales y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c. (12)  
-Archivo



Mg. Wilfrán Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE